

D E M A R C A C I O N  
HIDROGRÁFICA D E  
ESMERALDAS  
"ZONAL QUITO"  
R. del E.  
CITACIÓN A LOS SEÑORES  
USUARIOS CONOCIDOS  
O NO DE LAS AGUAS  
QUE PROVIENEN DE LAS  
VERTIENTES LOCALIZADAS  
EN LA QUEBRADA "EL  
SOLTERO", EN EL CAUDAL  
DE 25,00 l/S, PARA USO  
DOMÉSTICO DEL SECTOR  
DENOMINADO CULALA

La solicitud presentada por el señor Jaime Hernán Sandoval López, en calidad de Gerente General encargado de la Empresa Pública Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Cantón Mejía EP., para el aprovechamiento del Derecho de Aprovechamiento de las Aguas que provienen de las vertientes localizadas en la Quebrada "El Soltero", en el caudal de 25,00 l/S, para uso doméstico del sector denominado Culala Bajo, conformado

Beatriz Samboacne Andrade; Víctor Manuel Centeno Pilatzi y Martha Beatriz Sambache Andrade; y Aníbal Arturo Ríos Díaz, propietarios de los predios por donde pasan el derecho de servidumbre, para el cumplimiento de esta diligencia, comisionése al señor Teniente Político del parroquia de Aloasí, cantón Mejía, provincia de Pichincha.

4.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para efecto de notificaciones, así

17h00 del día 27 de noviembre del 2013, se va a llevar a cabo el Remate del siguiente vehículo:

**UBICACIÓN DEL VEHÍCULO**

**EMBARGADO:**

Provincia de Pichincha, Cantón y Ciudad de Quito, en custodia del señor DEPOSITARIO JUDICIAL SR. VISTOR ..

**DETALLE DEL VEHÍCULO**

CALLE: Rio Coca E12-44 y Colimes

MARCA: SAIC WULING

**RETROVISORES EXTERIORES**  
SI 2  
**FAROS DELANTEROS**  
SI 2  
**FAROS TRASEROS**  
SI 2  
**LLANTAS Y ARROS**  
X ROTO  
**LLANTAS Y ARROS**  
SI 4  
**LLANTA DE EMERGENCIA**  
NO  
**TAPA DE GASOLINA**  
SI 1  
**PLACAS**  
SI 4

**CION E INDICAR EL VEHÍCULO**  
Lo que comunico al público en general para los fines legales pertinentes:-  
**DR. PATRICIO CALDERON T.**  
**SECRETARIO ENCARGADOP DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PICHINCHA.**  
Existe firma y sello  
P.A.P./93627/p.n

**JUZGADO VIGÉSIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA**

**Clase: AUTOMÓVIL**  
Tonejaje: 0.75 lt  
combustible: GASOLINA  
**Tipo: SEDAN**  
Equipo de Audio: SI (SIN LA MASCARILLA)  
Equipo Exterior: LLANTAS RADIALES CON AROS DE MAGNESIO (LAS 4), LLANTA DE EMERGENCIA CON ARO NORMAL, FAROS, GUÍAS COMPLETAS, Y ANTENA, ESPEJOS, RETROVISORES, PLUMAS COMPLETAS.

Equipo Interior: PANEL, ASIENTOS Y CINTURONES DE SEGURIDAD EN BUEN ESTADO, 3 MOQUETAS Y UNA GATA

Tapizado: DE TELA  
Transmisión: MANUAL

3- ESTADO DEL VEHÍCULO

El vehículo se encuentra en buenas condiciones, las llantas de 1 a 10 de calificación, de desgaste se le puede calificar con 7 las llantas delanteras y las posteriores con 6, la llanta de emergencia se encuentran en buen estado; con dos plumas delanteras en buen estado; con dos retrovisores; con la placa defensora y posterior; los cauchos las puertas en buen estado; la cajuela en buen estado; con sus cuatro llantas y su neumático de emergencia en buen estado, todos con sus respectivos aros; con su guardachoque defensor y posterior en regular estado; con sus parabrisas y ventanas en buen estado, no están trizadas; con las seguridades de las puertas en buen estado.

Parte interna.- En la parte externa está con la pintura en buenas condiciones, las llantas de 1 a 10 de calificación, de desgaste se le puede calificar con 7 las llantas delanteras y las posteriores con 6, la llanta de emergencia se encuentran en buenas condiciones, las llantas de 1 a 10 de calificación, de desgaste se le puede calificar con 7 las llantas delanteras y las posteriores con 6, la llanta de emergencia se encuentran en buenas condiciones, las llantas de 1 a 10 de calificación, de desgaste se le puede calificar con 7 las llantas delanteras y las posteriores con 6, la llanta de emergencia se encuentran en buenas condiciones, las llantas de 1 a 10 de calificación, de desgaste se le puede calificar con 7 las llantas delanteras y las posteriores en buen estado; con dos plumas delanteras en buen estado; con dos retrovisores; con la placa defensora y posterior; los cauchos las puertas en buen estado; la cajuela en buen estado; con sus cuatro llantas y su neumático de emergencia en buen estado, todos con sus respectivos aros; con su guardachoque defensor y posterior en regular estado; con sus parabrisas y ventanas en buen estado, no están trizadas; con las seguridades de las puertas en buen estado.

Parte interna.- En la parte interna se aceptarán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes de su avalúo; debiendo adjuntarse el diez por ciento del valor de la oferta en dinero efectivo y/o en cheque certificado a nombre del Juzgado.- El bien detallado

**AL PÚBLICO ROBO DE PLACAS**

Se comunica al público en general la pérdida de la placa No. PXG 0637 de la camioneta doble cabina 4.- VALORACIÓN DEL VEHÍCULO  
COMPONENTES, VALUO \$ Vehículo CHEVROLET : \$ 8.200,00 (Ocho mil doscientos dólares americanos)  
Por tratarse del primer señalamiento se aceptarán posturas que cubran por lo menos las dos terceras partes de su avalúo; debiendo adjuntarse el diez por ciento del valor de la oferta en dinero efectivo y/o en cheque certificado a nombre del Juzgado.- El bien detallado

**AL PÚBLICO ROBO DE PLACAS**

Se comunica al público en general la pérdida de la placa No.

PAC 072591

Kilometraje- No se pudo ver

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA DE ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA CERTUMSOLUTION  
SOLUCIONES DE NEGOCIOS S.A.

Se comunica al público que la compañía CERTUMSOLUTION SOLUCIONES DE NEGOCIOS S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital suscrito en USD\$ 10,000 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 30 de Octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005626 de 15 de Noviembre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma el artículo quinto y la cláusula cuarta del Estatuto Social, de la siguiente manera:

"ARTÍCULO QUINTO.- CAPITAL SOCIAL.- El Capital social de la compañía es de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 20,000), dividido, en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar de valor cada una..."

"CLÁUSULA CUARTA.- CUADRO DE APORTES- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE APORTACIONES: El capital social de veinte mil dólares de los Estados Unidos de América, se encuentra suscrito y pagado en un cien por ciento..."

Quito, 6 de noviembre de 2013

Ab. Álvaro Guverna Becker  
INTENDENTE JURÍDICO  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE QUITO

PAC072591

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA  
COMPAÑIA ASESORIA INTEGRAL  
PETCOSART S.A.

La compañía ASESORIA INTEGRAL PETCOSART S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 30 de Octubre de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.005626 de 15 de Noviembre de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: UNO.- IDENTIFICACIÓN, FORMULACIÓN, EVALUACIÓN, CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS EN LAS RAMAS DE LA INGENIERÍA Y PLANIFICACIÓN...

Quito, 15 de Noviembre de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León.  
DIRECTOR JURÍDICO  
DE COMPAÑIAS

PAB70291

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE  
REFORMA INTEGRAL Y CODIFICACIÓN DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SERVICIOS  
EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A.

Se comunica al público que la compañía SERVICIOS EDUCACIONALES MARTIMCERERE S.A., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, reformó integralmente y codificó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 13 de mayo de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.13.005626 de 15 de Noviembre de 2013.

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma integralmente y codifica, entre otros, el artículo décimo segundo del estatuto social, de la siguiente manera:

CAPITULO TERCERO: DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN

"ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La Compañía será gobernada por la Junta General de Accionistas, órgano supremo de la compañía y administrada por el Directorio, Gerente General y el Presidente de la misma. Corresponde al Gerente General la Representación Legal de la compañía".

Distrito Metropolitano de Quito, 15 de noviembre de 2013.

Dr. Camilo Valdoviso Cueva  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

PAC072591

LA HORA-20-NOV-2013